



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0174-R-2019
PIURA, 31 de enero de 2019**

VISTO

El Expediente N° 007271-0201-18-1 de fecha 20 de noviembre de 2018, remitido por la Ing°. Carmen Lucila Infante Saavedra, Docente principal de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Piura, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 532-D.FII-UNP-2017 de fecha 14 de agosto de 2019, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, remite el acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 10 de agosto del 2017 y que a letra dice:

“Apoyar la solicitud presentada por la Ingeniera Carmen Lucila Infante Saavedra docente del Departamento Académico del Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería Industrial, para participar en el <III Congreso Internacional de Ingeniería Informática retos y perspectivas del Mundo Digital> a realizarse en la Pontificia Universidad Católica DEL Perú – PUCP del 07 al 11 de agosto del 2017”.

“Solicitar al señor Rector la licencia con goce de haber por (07) días a la mencionada docente para participar en dicho evento”.

Que, con documento de fecha 21 de noviembre de 2018 de recepción, la Ing°. Carmen Lucila Infante Saavedra docente principal de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Piura, expone que, en el mes de julio del 2017, fue aprobado en Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial, el pago de sus viáticos por asistir al III Congreso Internacional de Ingeniería Informática retos y perspectivas del Mundo Digital, a realizarse en la Pontificia Universidad Católica del Perú – PUCP, por lo expuesto solicita el pago de viáticos. Adjunta copias de Certificado asistente del congreso y de boletas.

Que, con Oficio N° 131-RECTORADO-2019/UNP de fecha 16 de enero de 2019, el señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, autoriza la emisión de la resolución en vías de regularización, el pago de viáticos a la Ing°. Carmen Lucila Infante Saavedra;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con Informe N° 242-2019-UNP-OPEP-OPPTO de fecha 29 de enero de 2019, en atención al reembolso del viaje de la Ing°. Carmen Lucila Infante Saavedra, quien participo del III Congreso Internacional de Ingeniería Informática retos y perspectivas del Mundo Digital, realizado en la Pontificia Universidad Católica del Perú – PUCP, del 07 al 11 de agosto de 2017, y según lo estrictamente autorizado por el Titular del pliego con el Oficio N°131-RECTORADO-2019/UNP; cuenta con cobertura presupuestaria en: fuente de financiamiento: 09-RDR, certificado: 161, Sección Funcional: 0015, partida: 2.3.2.1.2.1 Pasajes Piura – Lima – Piura: S/. 300.00, 2.3.2.1.2.2 cuatro días de viáticos S/. 320.00*4 días: S/. 1,280.00, secuencia: 7. Ejecución que estará sujeta a disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, son funciones y atribuciones del señor Rector, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, en vías de regularización el viaje a la ciudad de Lima, de la Ing°. CARMEN LUCILA INFANTE SAAVEDRA, docente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Piura, quien participó en el III Congreso Internacional de Ingeniería Informática retos y perspectivas del Mundo Digital, realizado en la Pontificia Universidad Católica del Perú – PUCP, del 07 al 11 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración para que en coordinación con la Unidad de Tesorería y Finanzas, efectúe el reembolso de pasajes terrestres Piura-Lima-Piura y cuatro (04) días de viáticos a la Ing°. CARMEN LUCILA INFANTE SAAVEDRA, para cubrir los gastos generados por su participación en el evento citado en el artículo 1°; debiendo presentar la rendición de cuentas respectiva.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

cc.c.: RECTOR,DGA,OPEP(3),UTF, FII,INT(1),OCARH(7),OCI,ARCHIVO(2)
18 copias -MMGC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. César Augusto Reyes Peña
RECTOR